

No. 7101

**UNITED STATES OF AMERICA
and
DOMINICAN REPUBLIC**

**Exchange of notes constituting an agreement relating to
radio communications between amateur stations on
behalf of third parties. Santo Domingo, 18 and 22 April
1963**

Official texts: English and Spanish.

Registered by the United States of America on 5 February 1964.

**ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE
et
RÉPUBLIQUE DOMINICAINE**

**Échange de notes constituant un accord relatif aux radio-
communications échangées entre stations d'amateurs
pour le compte de tierces personnes. Saint-Domingue,
18 et 22 avril 1963**

Textes officiels anglais et espagnol.

Enregistré par les États-Unis d'Amérique le 5 février 1964.

No. 7101. EXCHANGE OF NOTES CONSTITUTING AN AGREEMENT¹ BETWEEN THE UNITED STATES OF AMERICA AND THE DOMINICAN REPUBLIC RELATING TO RADIO COMMUNICATIONS BETWEEN AMATEUR STATIONS ON BEHALF OF THIRD PARTIES. SANTO DOMINGO, 18 AND 22 APRIL 1963

I

The Dominican Department of State for Foreign Relations to the American Embassy

[SPANISH TEXT — TEXTE ESPAGNOL]

Dios — Patria — Libertad

REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

DAC-3949

La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores saluda atentamente a la Embajada de los Estados Unidos de América y tiene la honra de proponerle que se concluya un arreglo entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América para que se permita a las estaciones de radioaficionados de ambos países el intercambio de mensajes provenientes de terceras personas, similar al concluído con la mayoría de los países latinoamericanos.

Este arreglo podría concluirse bajo los siguientes términos :

Las estaciones de radioaficionados de la República Dominicana y de los Estados Unidos de América pueden intercambiar mensajes u otras comunicaciones internacionales provenientes de terceras personas o dirigidas a ellas bajo las siguientes condiciones :

1. Que no se perciba ninguna compensación directa o indirectamente por tales mensajes.
2. Que dichas comunicaciones estén limitadas a conversaciones o mensajes de carácter técnico o de cuestiones personales que por su poca importancia no justifiquen la utilización de los servicios de comunicaciones públicas. Para los casos de desastres o calamidades públicas cuando los servicios de telecomunicaciones públicas no estén fácilmente disponibles para el intercambio de comunicaciones relacionadas directamente con la seguridad de la vida o de la propiedad, tales comunicaciones pueden ser manejadas por las estaciones de radioaficionados de ambos países.

¹ Came into force on 22 May 1963, thirty days after the date of the United States note, in accordance with the provisions of the said notes.